

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS, INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO DE LA MUTUA DE ACCIDENTES DE CANARIAS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 272, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA PARA TODAS SUS DELEGACIONES, EXPEDIENTE Nº 2024/0000000070.

1.- INTRODUCCIÓN

Por parte del Departamento de Compras, Infraestructuras y Mantenimiento de la Mutua de Accidentes de Canarias, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 272, y en relación al expediente de contratación de los servicios de mensajería y paquetería entre cuyas necesidades a satisfacer se incluyen la recogida, manipulación, transporte, almacenaje, reparto, distribución, entrega y similares, para las cartas, sobres, paquetes y otros bultos de diverso tipo y tamaño para todas las delegaciones de la Mutua de Accidentes de Canarias, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social núm. 272, así como los servicios complementarios que le fueren anexos a demanda de la Mutua.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y respecto de los contratos de tipo servicios, se suscribe el presente informe mediante el cual se procede a exponer la insuficiencia de medios que conduce a esta Mutua a la confección del expediente de contratación de referencia y en los términos de convocatoria pública por procedimiento abierto, ordinario y según la ponderación de múltiples criterios, y con la finalidad de satisfacer la necesidad detectada.

Para ello, se ha procedido por parte del área técnica responsable a un análisis de los medios disponibles en la Mutua de Accidentes de Canarias, que se expone a continuación.

2.- DETERMINACIÓN DE MEDIOS DISPONIBLES

El área técnica responsable ha procedido a analizar la capacidad de esta Mutua para realizar el objeto del contrato.

Se han revisado todos los recursos, medios e instrumentos con los que cuenta la Mutua de Accidentes de Canarias (humanos, materiales, tecnológicos, instalaciones, intelectuales, etc.) y se ha llegado a la conclusión que se expone en el punto 3 de este informe.

Concretamente el análisis se ha centrado fundamentalmente en condiciones inherentes a la prestación de los servicios y en los medios materiales, pero también se ha tenido en consideración aspectos de carácter organizativo y de medios humanos como factores adicionales a tener en cuenta:

Lo que determina la imposibilidad de prestar los servicios con medios propios de la Mutua y que se traduce en el transporte a través de distintos medios (aéreo, terrestre y marítimo) de cartas y paquetes (se antoja imprescindible

recordar que la Mutua tiene su sede central en Santa Cruz de Tenerife y que su ámbito geográfico de actuación, fundamentalmente se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Canarias, la cual se trata de una región archipelágica, fragmentada y ultraperiférica) es que la Mutua no dispone, ni ha dispuesto, ni dispondrá, de aviones, ni de pilotos, ni de barcos, etc., para poder llevar a cabo el transporte de cartas y paquetes entre las islas, y desde cualquier punto de Canarias a la Península.

Respecto a los recursos materiales, se ha procedido a revisar el parque de vehículos del inventario de la Mutua, contando únicamente con un turismo y una furgoneta, constatándose la absoluta inviabilidad de prestar los servicios con medios propios, ni siquiera para ejecutar, de forma hipotética, la parte de los mismos que se refiriera exclusivamente al transporte de mercancías por carretera, y que en el caso de la eventual adquisición de un amplio número de vehículos, se habría de hacer mediante licitación y con la previa autorización del Ministerio a la inversión.

Respecto a la tecnología necesaria, MAC con el fin de disponer de los medios tecnológicos necesarios para el correcto desarrollo de su actividad, precisa acudir al proceso de licitación para obtener del mercado las últimas innovaciones en materia tecnológica que redundarán en una mejor prestación del servicio.

Respecto a las instalaciones para el almacenamiento de la mercancía, la Mutua solo cuenta con una nave en la localidad de Santa Cruz de Tenerife, la cual se emplea para el depósito de un variadísimo número de materiales y documentación, haciéndose de todo punto insuficiente la cobertura de las necesidades por espacio y desde el punto de vista del ámbito geográfico por la imposibilidad de atender a las restantes delegaciones de la Mutua fuera de la isla de Tenerife.

Respecto al aspecto intelectual y de Know How, MAC considera que el servicio que se precisa contratar será prestado de manera más óptima y eficiente desde el punto de vista técnico, operacional y económico por parte de los potenciales licitadores al estar especializados en la actividad que se pretende contratar, pudiendo así la Mutua centrar el uso de sus propios recursos en aquellas actividades vinculadas al ámbito de colaboración con la Seguridad Social.

3.- CONCLUSIÓN

Una vez efectuado el análisis descrito en este documento, así como la justificación de la necesidad e idoneidad de la contratación, expuestas en la memoria de esta licitación, se ha concluido que los medios de la Mutua de Accidentes de Canarias son insuficientes por inexistentes para prestar el servicio que se pretende contratar y por ello procede a licitar el mismo.

En Santa Cruz de Tenerife, a 21 de marzo de 2024

D. Valentín Santana Brito
Responsable del Departamento de Compras,
Infraestructuras y Mantenimiento